



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00757005-NEU-DESP#MDEP - PROYECTO "PROMOTORES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2022"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00757005- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-003632/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; Ley 27.202, Ley 2141 y 840; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación del Proyecto “Promotores Deportivos para Escuelas para Personas con Discapacidad 2022”;

Que mediante la implementación del programa mencionado se promueve la inclusión e integración en los diferentes grupos deportivos a personas con dificultades motoras, logrando los beneficiarios un mayor nivel de independencia;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.202, el Estado por intermedio de sus organismos competentes aseguran el desarrollo de las medidas que permiten la práctica del deporte y la actividad física en toda la población con atención prioritaria de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que en el presente proyecto se contempla el apoyo a veinte (20) Promotores Deportivos designados por los municipios u OSC, con el fin de estimular la integración a las actividades deportivas de personas con discapacidad;

Que las actividades serán coordinadas por un promotor deportivo designado por cada Municipalidad u OSC, al que se le otorgará una beca por el plazo de ocho (08) meses por un importe de pesos treinta mil (\$30.000.-), pudiendo la misma prorrogarse por igual período a consideración del ejecutivo provincial;

Que es función del Ministerio de Deportes intervenir en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de todos los habitantes de la Provincia;

Que la implementación del presente proyecto brindará al Ministerio la posibilidad de capacitar continuamente a los beneficiarios de las becas, pudiendo los mismos ser canales de recolección de datos concretos respecto a distintos aspectos de la salud de la población, referidas al deporte;

Que todas las escuelas contarán con seguro por responsabilidad civil a cargo de cada localidad y seguro de accidentes personales a cargo del Ministerio de Deportes;

Que los materiales con los que se desarrollará el proyecto “Promotores Deportivos para Escuelas para Personas con Discapacidad”, ascienden a la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que lo expresado precedentemente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Ley Provincial 840 (artículo 9º, inciso i), siendo procedente el dictado de la presente norma;

Que se cuenta con crédito suficiente para afrontar el mencionado gasto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Proyecto “Promotores Deportivos para Escuelas para Personas con Discapacidad 2022” por un importe de pesos seis millones cuatrocientos veinte mil (\$6.420.000.-), con una duración de ocho (08) meses, contados desde el mes de mayo de 2022 al mes de diciembre de 2022, que como documento **IF-2022-01319145-NEU-DEPORTE#SDEP** forma parte de la presente,

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de Convenio de mutua colaboración que como documento **CONVE-2022-01387110-NEU-LYT#MDEP** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Deportes a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 02- SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 37- SUB 001 – DEPORTE SOCIAL Y RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	02	00	000	1111	\$180.000.-
16	SS	02	03	04	10	02	05	00	000	1111	\$240.000.-
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	000	1111	\$1.200.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$4.800.000.-

Total: \$ 6.420.000.-

Artículo 4º: **AUTORIZASE** a la señora Ministra de Deportes a otorgar hasta el importe de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000.-) por cada promotor deportivo, en el marco del Proyecto "Promotores Deportivos para Escuelas para Personas con Discapacidad 2022".

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de lo dispuesto en la presente norma conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

